

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 1 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Área: Servicios Sociales y Mediación
Comunitaria
Departamento: Secretaría Ejecutiva del
Área de Servicios Sociales y Mediación
Comunitaria
Nº de expediente: SESS 36/20

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Aldaba- Proyecto Hombre por el que se otorga una subvención para colaborar en la financiación del desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal de drogas, así como desarrollar programas de prevención y de inserción laboral.

"Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº SESS 36/20, relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la FUNDACIÓN ALDABA- PROYECTO HOMBRE, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, en el Plan Municipal sobre Drogas, recoge la potenciación de líneas de colaboración institucional con las Entidades Privadas que trabajen en el ámbito de prevención y reinserción de drogodependientes a través de convenios de colaboración y programas conjuntos.

2º.- La Fundación Aldaba - Proyecto Hombre de Valladolid lleva a cabo un programa terapéutico- educativo de rehabilitación, inserción social y prevención de las toxicomanías desde el año 1997.

3º.- Existe voluntad por ambas partes de colaboración en el ámbito de la prevención y reinserción social de drogodependientes y que consideran oportuno seguir colaborando en la misma línea llevada a cabo desde 1998, adecuando los objetivos a las necesidades actuales.

4º.- El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones, que se ha tenido en cuenta en el convenio objeto de este informe.

5º.- Esta subvención está prevista en el artículo 43 de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal y además está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022 por un importe de 19.000,00 € con cargo al crédito de la partida 10.2312.489, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

6º.- Constan en el expediente la conformidad de la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre y el preceptivo informe de Intervención General sobre fiscalización previa del gasto.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 2 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C1996E1756FB6918EE01906BB23839F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.s.do>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Segundo. - Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018

Tercero. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es la Concejala Delegada del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 4278 de fecha 17 de junio de 2019 establece que la Concejala Delegada del área es competente para la "ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía"

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Valladolid y Fundación Aldaba - Proyecto Hombre de Valladolid, para colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas. El texto que se aprueba consta en el Anexo a la presente resolución.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

- Fundación Aldaba- Proyecto Hombre se compromete a:
 - Colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas, siempre que sean requeridos por los servicios sociales municipales, y dentro de sus posibilidades.
 - Desarrollar un servicio de primera atención, orientación y valoración diagnóstica en el recurso de prevención.
 - Desarrollar el programa de prevención selectiva "Forja" y el programa de prevención indicada "Proyecto Joven".

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 3 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

- Desarrollar programas y servicios de promoción e inserción laboral.

- El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a transferir a la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la cantidad de diecinueve mil euros (19.000,00 €) para el año 2020, consignada en la aplicación presupuestaria 10.231.2.489 destinada a gastos en bienes corrientes y servicios para la puesta en marcha y ejecución del programa durante el ejercicio 2020.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta 31 de diciembre de 2020, según recoge en su cláusula séptima.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a una Comisión de Seguimiento de carácter técnico, prevista en la cláusula sexta del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D^a M^a Concepción Martínez de Castro, Jefa del Centro de Programas Sociales y Cooperación para el Desarrollo.
- D^a Mercedes García Hernán, Técnica del Servicio de Iniciativas Sociales

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 19.000,00 € a favor de Fundación Aldaba - Proyecto Hombre de Valladolid con CIF nº G47366877, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489 del presupuesto municipal de 2020. No obstante, dicho pago quedará condicionado a la adecuada justificación de la cantidad otorgada en el año 2019.

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 4 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y
LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE**

En la ciudad de Valladolid, a de de 20

REUNIDOS

De una parte, D^a Rafaela Romero Viosca, con DNI núm ****372**, en calidad de Concejala Delegada del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (competencia delegada en virtud de Decreto de alcaldía nº 4278 de fecha 17 de junio de 2019), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra parte, D. Luis Antonio Martínez Martínez, con DNI núm. ****708**, en calidad de presidente de la Fundación Aldaba Proyecto Hombre, en virtud del Acuerdo del Patronato de fecha 25 de septiembre de 2019, entidad domiciliada en C/ Linares nº 15, 47010 Valladolid y con CIF núm. G47366877

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y,

MANIFIESTAN

Que la Ley 3/ 1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes el apoyo a las asociaciones y entidades que en el Municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas.

Que el Ayuntamiento de Valladolid ha aprobado el Plan Municipal sobre Drogas, donde se recoge la potenciación de líneas de colaboración institucional con las Entidades Privadas que trabajen en el ámbito de prevención y reinserción de drogodependientes a través de convenios de colaboración y programas conjuntos.

Que la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre de Valladolid tiene como misión el desarrollo de actuaciones dirigidos a la atención de colectivos en riesgo de exclusión y/o especial vulnerabilidad tales como personas y familias afectadas por la drogodependencia y otras adicciones sociales, promoviendo su rehabilitación y reinserción social. Así mismo prestará atención y procurará la promoción de la salud, el bienestar social y, en su caso, la integración social plena de personas inmigrantes, tercera edad, minorías étnicas, personas reclusas..., abarcando población adulta, infancia y juventud.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 5 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C1996E1756FB6818EF01906BB28399F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Para ello tiene acreditados programas de tratamiento (rehabilitación y reinserción de drogodependencias), y pone en marcha actuaciones, servicios y programas de prevención de conductas adictivas.

Que existe voluntad por ambas partes de colaboración en el ámbito de la prevención y reinserción social de drogodependientes y que consideran oportuno seguir colaborando en la misma línea llevada a cabo desde 1998, aunque adecuando los objetivos a las necesidades actuales.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y, en consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La firma de este convenio tiene como fin colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas acordes con los fines de Fundación Aldaba, así como desarrollar programas de prevención y de inserción laboral.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Fundación Aldaba- Proyecto Hombre se compromete a:

- Colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas, siempre que sean requeridos por los servicios sociales municipales, y dentro de sus posibilidades.
- Desarrollar un servicio de primera atención, orientación y valoración diagnóstica en el recurso de prevención.
- Desarrollar el programa de prevención selectiva "Forja" y el programa de prevención indicada "Proyecto Joven".
- Desarrollar programas y servicios de promoción e inserción laboral.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre la cantidad de diecinueve mil euros (**19.000,00 €**) para el año 2020, consignada en la aplicación presupuestaria 10.231.2.489 destinada a gastos en bienes corrientes y servicios para la puesta en marcha y ejecución del programa durante el ejercicio 2020.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 6 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C1996E1756FB6918EE01906BB23939F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

CUARTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la cantidad correspondiente al año 2020 se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de los programas desarrollados y de los resultados obtenidos, en la que se recojan datos de las personas beneficiarias, grado de cumplimiento de los objetivos, así como los indicadores señalados en el ANEXO I b) y cualquier otro dato que sea solicitado por parte del Servicio de Iniciativas Sociales. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a) a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda y estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid. En relación a los gastos correspondientes al ejercicio 2020, podrán justificarse los gastos realizados a lo largo de todo el año.
- En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 7 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, no pudiendo exceder del 15% de la subvención.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

La justificación del convenio se realizará de forma electrónica mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento, según lo previsto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

QUINTA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 8 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

El sistema de coordinación entre el Ayuntamiento y la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento de este convenio formada por dos técnicos del Servicio de Iniciativas Sociales y dos técnicos de la Fundación Aldaba- Proyecto Hombre, que se reunirán anualmente, si bien se podrán requerir otras reuniones extraordinarias a instancia de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre del 2020. Si existiera voluntad ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando Fundación Aldaba-Proyecto Hombre cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN:

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes ante el incumplimiento de los compromisos con tres meses de antelación a la finalización del mismo, a través de un escrito en el que se razonen las causas de la extinción. En caso de denuncia por parte del Ayuntamiento, la asociación reintegrará a éste la parte proporcional de la subvención correspondiente a los meses que falten hasta la finalización del Convenio.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todas las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

DÉCIMA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 9 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C1996E1756FB6818EE01906BB23939F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por las estipulaciones en él contenidas.

Dada la naturaleza jurídico - administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN
COMUNITARIA

EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN ALDABA- PROYECTO HOMBRE

Rafaela Romero Viosca

D. Luis Antonio Martínez Martínez

EL VICESECRETARIO GENERAL

José Manuel Martínez Fernández

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 10 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

ANEXO I a)

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TF.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de –
páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

OTROS DATOS

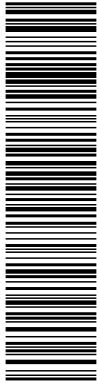
Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 11 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

ANEXO I b)

OBJETIVOS	INDICADORES
-Colaborar en el desarrollo y ejecución de las líneas del Plan Municipal sobre drogas, siempre que sean requeridos por los servicios sociales municipales, y dentro de sus posibilidades. -Desarrollar un servicio de primera atención, orientación y valoración diagnóstica. -Desarrollar el programa de prevención selectiva "Forja" y el programa de prevención indicada "Proyecto Joven" -Desarrollar programas de inserción laboral	-Nº de colaboraciones con el Plan Municipal de drogas -Nº de personas atendidas en el servicio de primera atención, orientación y valoración diagnóstica . Hombres . Mujeres -Nº de participantes el programa de prevención selectiva "Forja" . Hombres . Mujeres -Nº de participantes el programa de prevención indicada "Proyecto Joven" . Hombres . Mujeres -Nº de participantes en el programa de inserción laboral. . Hombres . Mujeres

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página **12 de 18**

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la
Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

OTROS DATOS

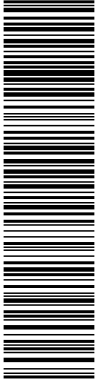
Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 13 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.
Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

OTROS DATOS

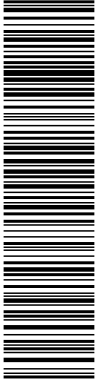
Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 14 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C1996E1756FB6818EE01906BB28398F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

--

--

--

Valladolid, a --- de -----de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

OTROS DATOS
Código para validación: XDXRA-IDB64-N8IA0
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2020 a las 12:41:20
Página 15 de 18

FIRMAS
1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO
FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

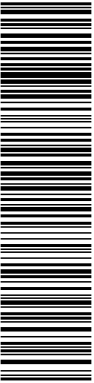
COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----SI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

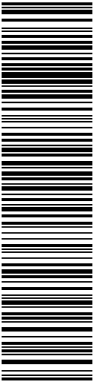
Valladolid, a -- de -- de --
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



OTROS DATOS
Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 16 de 18

FIRMAS
1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
_PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO
FIRMADO
12/05/2020 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686644 DXRA-IDB64-N8IA0 EC7E6D3C196E1756FB6818EE01906BB238398F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria



CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
...	

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

OTROS DATOS

Código para validación: **XDXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 17 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROponente 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA

D., con NIF en calidad de de la entidad
con CIF....., domicilio en y correo electrónico como medio preferente para la
comunicación, a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para
....., con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que
represento, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del
convenio/subvención.

--

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de
Valladolid

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención que conforme al convenio
se establece, nº IBAN

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION
PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE

PREVISION DE FINANCIACION

FONDOS PROPIOS	
APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS	
OTRAS ...	
SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	

6º.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un ...% de los Ingresos totales de la
entidad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos
años de € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo
de Ayuda de Minimis.

OTROS DATOS

Código para validación: **DXRA-IDB64-N8IA0**
Fecha de emisión: **12 de mayo de 2020 a las 12:41:20**
Página 18 de 18

FIRMAS

1.- Jefa S. Ejecutiva Area Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 07/05/2020 15:10
2.- Director Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO
08/05/2020 08:57
3.- CONCEJALA DELEGADA SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA de
Ayuntamiento de Valladolid.RESOLUCIÓN 11/05/2020 14:52
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 12/05/2020 10:34

ESTADO

FIRMADO
12/05/2020 10:34



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a ---- de -----de 2020

Firma electrónica

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.